

TÍTULO I

CÓDIGO DE GOBIERNO

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. CANAL TRO

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA: Canal TRO es un canal regional de televisión autorizado por la ley para prestar el servicio público de televisión abierta en el ámbito regional.

Su naturaleza jurídica es de Empresa Industrial y Comercial del Estado, pertenece al orden departamental y está vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, actualmente autoridad nacional de televisión. Constituida como una sociedad de responsabilidad limitada entre Entidades Públicas, denominada Televisión Regional del Oriente Limitada, TRO LTDA, identificado con la sigla Canal TRO, con número de identificación tributaria, NIT 807000294-6.

Como Entidad pública, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público y está regida por la Constitución Política y por las leyes de la Republica de Colombia.

Canal TRO cuenta con dos sedes, una de estas como sede principal en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander cuyo domicilio es Calle 5 # 2-38 piso 3 barrio Latino teléfono 5893558 , y la otra sede ubicada en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander Calle 5'-carrera 4- Interior 2 Antigua Licorera Santander, teléfono 6481177, y cuenta con una página web www.canaltro.com.

ARTÍCULO 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: La Junta Directiva, El Gerente y el equipo de Lideres del Canal Regional del Oriente TRO se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de su objetivo, contribución al desarrollo regional y el cumplimiento de la misión, visión principios y valores éticos de la entidad.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO: La sociedad tendrá por objeto social la operación del servicio público de Televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo N° 012 de 1997, expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal regional Educativo y cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo al artículo 2 de la Ley 182 de 1995.

En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades:

- a.- Prestar en nombre del Estado el servicio público de televisión mediante la operación y control de la emisión, transmisión o programación de un Canal Regional de Televisión.
- b.- Emitir la señal de Televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento autorizada, en la frecuencia o frecuencias asignadas.

ARTÍCULO 4. MISIÓN. El Canal Regional del Oriente Limitada es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que se encarga de la operación del servicio público de Televisión a través de la administración, operación, producción, realización, programación y emisión de Programas educativos, culturales y de opinión regional, que propenden por la difusión de los valores humanos orientados al Desarrollo Social y la Integración del Gran Santander.

ARTÍCULO 5. VISIÓN. “Para el 2019 canal TRO se consolidará como un canal regional exitoso y auto sostenible, reconocido por la alta calidad e innovación de sus contenidos, que proyecta y promueve la identidad del oriente colombiano nacional e internacionalmente, satisfaciendo las expectativas de nuestra teleaudiencia actual y potencial y aportando al desarrollo social y la integración de la región”.

ARTÍCULO 6. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas del Canal TRO Ltda en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por líderes de proceso y demás particulares que desarrollen actividades en la entidad, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS ÉTICOS: Principios Éticos son las creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones; estos son:

- ✓ Somos una organización de **Calidad** reconocida por la excelencia de la administración, operación, producción, realización, programación y emisión de Programas educativos, culturales y de opinión regional ofrecidos.
- ✓ **Compromiso** con el objetivo, desarrollo y consecución de la misión en la organización en general y todas sus áreas en particular, con la participación de todos sus asociados, fomentando así el trabajo en equipo.
- ✓ Asumir con **Responsabilidad** el reto social de contribuir significativamente en el desarrollo y bienestar tanto de la comunidad en general como de sus colaboradores en particular, dentro de un marco ético establecido.
- ✓ Promover y estimular la **Participación** en la innovación y desarrollo de proyectos por parte de nuestros colaboradores.
- ✓ Fomentar en la organización la cultura de trabajar bajo el principio de facilitar el **Desarrollo** de colaboradores y asociados.
- ✓ Orientar y promover el sentido de **Pertenencia** hacia el compromiso e identificación de cada uno de los colaboradores de la organización con el Canal TRO

ARTÍCULO 8. VALORES INSTITUCIONALES: Valores se entienden como aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los Valores Éticos del Canal TRO posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño diario. Los Valores Éticos del Canal TRO son:

- ✓ **Responsabilidad:** En el Canal TRO La responsabilidad empieza con cada uno de nosotros, con lo que hacemos, creemos, pensamos; con los compromisos y metas que nos marcamos; ya que cumplir o no con éstos nos permite aprender que hay cosas y situaciones que sólo dependen de decisiones previamente tomadas.
- ✓ **Honestidad:** Somos coherentes y sinceros en la interacción diaria con nuestros compañeros brindando así confianza y seguridad con lo que decimos y hacemos.
- ✓ **Compromiso:** El compromiso habla con valentía de nuestras intenciones, con la convicción de cumplir o hacer algo que nos hemos propuesto o que simplemente debemos hacer.
- ✓ **Solidaridad:** En el Canal TRO nos unimos y colaboramos para el bien común, esta es tarea de todos, respondiendo atentamente a las necesidades de nuestro grupo
- ✓ **Tolerancia:** Aceptamos en el Canal TRO la diversidad de opinión y tenemos la disposición de admitir en los demás maneras de ser y tratar diferentes.
- ✓ **Respeto:** En el Canal TRO aceptamos, apreciamos y valoramos los intereses y necesidades de cada de las personas que conforman nuestro equipo de trabajo.
- ✓ **Justicia:** En el Canal TRO obramos con la verdad y aportamos en la realización y dignidad de los demás, siendo justos en el bien social.
- ✓ **Equidad:** En el Canal TRO estamos en constante trabajo colectivo por lo tanto todos participamos en la toma de decisiones y en la dirección de asuntos comunes, mereciendo igual consideración, trato y respeto.
- ✓ **Lealtad:** en el Canal TRO buscamos continuamente que en nuestro desempeño como seres humanos trascienda y deje huellas importantes, diferenciando nuestras acciones siendo fieles a nuestros principios y valores.

ARTÍCULO 9. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ORGANIZACIÓN: Se reconoce compromiso institucional de parte del Canal TRO hacia sus grupos de interés que se mencionaran a continuación:

- ✓ **Servidores públicos:** en el canal TRO, reconocemos que cada integrante de nuestro gran equipo es ser humano y por lo tanto goza de derechos y deberes
- ✓ **Contratistas:** Canal TRO cumple a cabalidad con la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; responde oportunamente a los compromisos contractuales; atiende con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y da cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

- ✓ **El Estado:** Televisión Regional dentro del marco constitucional y legal se compromete a cumplir con los fines del Estado y los principios de la función pública y la función administrativa.
- ✓ **La comunidad:** Canal TRO cumple con hacer televisión pública que conduce a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico y fortalecimiento de la identidad cultural.
- ✓ **Los televidentes:** Canal TRO, se compromete a ofrecer contenidos educativos, culturales, parrilla interactiva que logre la participación de la familia del oriente colombiano.
- ✓ **Los medios de comunicación:** Canal TRO se compromete a mantener relaciones de cordialidad y confianza que le permita tener estrategias para fortalecer nuestra imagen.
- ✓ **El medio ambiente:** Canal TRO promueve una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y se suma activamente a las acciones mundiales generadas para la protección del medio ambiente, enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la entidad, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA CANAL TRO LTDA

CAPITULO I

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10. EL BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN: el gerente del Canal TRO y su equipo directivo y demás personas que lo conforman, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento.

Se considera que los responsables de cargos públicos tienen la misión especial de la aplicación del presente código de buen gobierno:

Gerente
Administrativa
Almacén
Dirección de programación y producción

ARTÍCULO 13. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO: Canal TRO, se compromete a cumplir los fines del estado en cuanto a la prestación del servicio de televisión pública.

ARTÍCULO 14. COMPROMISO CON LA GESTIÓN: El gerente, directivos y líderes de procesos de televisión Regional del Oriente CANAL TRO”, se comprometen a guiar la entidad actuando con responsabilidad, disciplina, integridad, discreción y transparencia.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 15. COMPROMISO CON EL CONTROL EXTERNO: El gerente de Televisión Regional del Oriente Ltda “CANAL TRO” y su equipo de trabajo, se compromete con los órganos de control a suministrarle la información requerida en forma oportuna y veraz en los términos establecidos, y realizar las acciones de mejora de acuerdo a las recomendaciones presentadas en los informes por parte de los entes de control.

TITULO III

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 16. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD: Canal TRO, se compromete, a desarrollar todas sus actividades conforme a los principios establecidos en la constitución política en su artículo 209 como son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

ARTÍCULO 17. COMPROMISO CON LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS: Canal TRO, se compromete la luchar en contra de la corrupción, respaldando el plan anticorrupción, tomando medidas y políticas frente a conductas de corrupción.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ARTÍCULO 18. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE TALENTO HUMANO: Canal TRO se compromete a tener en cuenta sus principios institucionales en el desarrollo del talento humano en cuanto a la selección, vinculación, inducción, capacitación, evaluación de sus servidores públicos.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE GESTIÓN COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 19. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL: Canal TRO se compromete a generar canales efectivos de comunicación interna y externa que se soporta en las tecnologías de la

información y las comunicaciones y se canaliza a través del plan de comunicaciones del Canal.

ARTÍCULO 20. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Canal TRO, se compromete a custodiar y crear mecanismos que permitan que la información importante y aquella que es reserva de la entidad no sea conocida ni publicada por terceros.

ARTÍCULO 21. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El Canal TRO se compromete al fortalecimiento de los PQRS, dinamizar redes sociales y la página web, emitir comunicados de prensa internos y externos.

ARTÍCULO 22. COMPROMISO CON LA PÁGINA WEB: Canal TRO, se compromete a mantener actualizada la página web, e interactuar en forma efectiva con el televidente por medio de los puntos de contacto de la página web y las redes sociales, a largo plazo se lograrán trámites por medio de la web.

CAPÍTULO IV

POLÍTICA DE MEJORA CONTINUA

ARTÍCULO 23: Los Líderes de Proceso (o quien haga sus veces) revisan y verifican que los documentos del SIG corresponden a la actividad o proceso descrito y que el mismo es adecuado, claro y exacto. Todos los documentos son presentados ante el Comité de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno para su conocimiento e incorporación al Sistema Integrado de Gestión.

El Comité de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno: Revisa y aprueba los documentos del Sistema Integrado de Gestión además revisa la Política de calidad, los Objetivos de Calidad y el Mapa de Procesos.

- Cuando se crea o se elimina un documento del Sistema Integrado de Gestión debe ser formalizado a través de Acto Administrativo.
- Cuando se modifica un documento del Sistema Integrado de Gestión se adoptara mediante la aprobación del Comité de Gestión de Calidad y del Sistema de Control Interno.

LINEAMIENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 24. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD: Canal TRO, se compromete a fortalecer los valores culturales, artísticos, educar, e informar de las costumbres e idiosincrasia del Oriente Colombiano.

ARTÍCULO 25. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD: Dando cumplimiento al Decreto 2693 del 2012, se mantendrá una interacción permanente, se emitirá información actualizada, y se soportará en las TIC.

ARTÍCULO 26. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS: Televisión Regional del Oriente Ltda. Canal TRO en conformidad con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, busca proveer una gestión determinada por la transparencia y la eficiencia; dirigiéndola a sus clientes internos, televidentes, productores y proveedores, brindando programas de alta calidad, educativos y culturales, donde permita a todos sus usuarios su participación. Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2641 de fecha 17 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 27. ATENCIÓN DE PETICIONES QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: Canal TRO, se compromete a dar respuesta oportuna y efectiva a todos los clientes, usuarios, trabajadores y comunidad en general acerca de los mensajes de solicitud, conforme a la constitución y la ley.

CAPÍTULO VI

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE:

ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE: El canal se compromete a generar una conciencia y cultura ambiental, en sus colaboradores y a canalizar los residuos sólidos y líquidos por medio de procedimientos guiados por la NTC 14000.

CAPÍTULO VII

POLÍTICA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 29 COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: El Canal TRO se compromete a aplicar el manual de contratación adoptado y diseñado de acuerdo al marco regulatorio de las empresa industriales y comerciales del estado.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

CAPÍTULO VIII

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 30. Televisión Regional del Oriente se compromete a fortalecer el Modelo Estándar de Control Interno mediante la elaboración y seguimiento de las acciones de mejora.

CAPÍTULO XIX

POLÍTICA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

TÍTULO IV

ARTÍCULO 31. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Canal TRO, se compromete a la objetividad y transparencia en la toma de decisiones, rendición de cuentas y manejo de relaciones sólidas, con actores internos y externos al Canal.

CAPÍTULO I

DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 32. COMITES ESPECIALES: Televisión Regional del Oriente se compromete a dar cumplimiento a la convocatoria y realización de los comités adoptados, para dar soluciones a las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos en los que se formule la queja, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral en la Entidad.
- ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. Esto, atendiendo el procedimiento que para los efectos adopte el Comité.
- ✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando el principio de la confidencialidad.
- ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento.
- ✓ En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el

Comité de Convivencia Laboral deberá informar de tal situación a la Gerencia para que tome las medidas requeridas.

- ✓ Presentar a Talento Humano y Salud Ocupacional, recomendaciones para el desarrollo de las medidas preventivas y correctivas, según el caso.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por Talento Humano.
- ✓ Elaborar informes de resultados de la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuáles serán presentados a la Gerencia.

ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ÉTICA.

- ✓ Definir las políticas del Programa de Gestión Ética.
- ✓ Elaborar estrategias para dinamizar la Gestión Ética en la entidad.
- ✓ Definir las políticas del Programa de Gestión Ética.
- ✓ Coordinar las actividades del Equipo de Lideres para implementar la Gestión ética en la entidad.
- ✓ Promover, junto con el Equipo de Lideres la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en los diversos procesos de la Entidad.
- ✓ Hacer seguimiento y evaluar los resultados de proceso de implementación de la gestión ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
- ✓ Servir de instancia de interpretación de los Códigos de Buen Gobierno y de Ética ante conflictos éticos que involucren a servidores públicos de la entidad.